

CRITERIOS GENERALES DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y NATURAL PARA EXCEPTUAR DE DICTAMEN DETERMINADOS TIPOS DE INTERVENCIÓN EN FUNCIÓN DEL GRADO DE CATALOGACIÓN, SIEMPRE QUE NO AFECTEN A LOS VALORES DE LOS INMUEBLES PROTEGIDOS.

Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid establecen en su artículo 4.11.1.1. que será siempre preceptivo el dictamen de la Comisión con carácter previo a la aprobación o autorización de las licencias de obras, declaraciones responsables o actuaciones de carácter análogo referidas a todos los bienes protegidos en el Título 4; esto es, espacios naturales, edificios y conjuntos homogéneos, colonias históricas, cascos periféricos, parques y jardines, arbolado singular, cementerios históricos y espacios urbanos catalogados, salvo que reglamentariamente se exceptúe de este trámite algunas de ellas.

La Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (B.O.C.M. 17 de mayo de 2022) establece que, en aplicación de lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se podrán exceptuar del dictamen preceptivo previo de la comisión competente en materia de protección del patrimonio histórico-artístico y natural municipal, las actuaciones que se ajusten a los criterios aprobados a través de sus instrucciones y acuerdos y que deberán ser objeto de la debida publicidad conforme a la normativa en materia de transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

En aplicación de lo anteriormente expuesto, quedarán exentos de su examen por parte de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural de la Ciudad de Madrid las actuaciones urbanísticas que traten de las siguientes materias conforme al nivel de catalogación:

A. EDIFICIOS

A1. Sin catalogar.

Todas las obras de conservación, mantenimiento, consolidación y rehabilitación que no afecten a fachadas que sean visibles desde la vía pública ni a fachadas recayentes a patios de manzana.

Las obras de conservación, mantenimiento y consolidación en cubiertas que no modifiquen los materiales y/o acabados.

Modificación de licencias de ampliación o nueva planta que no afecten a fachadas visibles desde la vía pública y/o patio de manzana ni modifiquen las soluciones de cubierta autorizadas y/o las instalaciones ubicadas en las mismas.

A2. Nivel 3, grado ambiental.

Igual que en el caso anterior.

A3. Nivel 3, grado parcial.

Igual que en el caso anterior, salvo las actuaciones que afecten a fachadas o elementos de restauración obligatoria definidos en el Plano de Análisis de la Edificación y/o a las cubiertas.

A4. Nivel 2, grados volumétrico y estructural.

Obras de conservación, mantenimiento, consolidación y acondicionamiento que no modifiquen materiales, no alteren la configuración arquitectónica de los espacios interiores y no afecten a elementos de restauración obligatoria, definidos en el Plano de Análisis de la Edificación y/o a las cubiertas.

B. COLONIAS HISTÓRICAS

Obras de modificación controlada que se ciñan estrictamente a las condiciones fijadas por el planeamiento, además obras de conservación, mantenimiento, consolidación y acondicionamiento que no modifiquen materiales y no afecten a elementos de restauración obligatoria, definidos en la normativa del APE y/o a las cubiertas.

C. LOCALES

Los locales seguirán las mismas reglas que las antedichas en función de la catalogación del edificio y, además e independientemente de esta, de su nivel de protección en el Catálogo de Establecimientos Comerciales.

C1. En edificios sin catalogar o catalogados con nivel 2 y 3.

Obras de conservación y mantenimiento y consolidación que no afecten a fachada ni a elementos de restauración obligatoria definidos en el Plano de Análisis de la Edificación.

C2. Locales catalogados con nivel 3.

Obras de conservación.

C3. Locales catalogados con nivel 2.

En las mismas condiciones que en el nivel anterior, siempre que no haya cambio de actividad.

https://madrid.es/go/CriteriosGeneralesCPPHAN_sede

https://madrid.es/go/CriteriosGeneralesCPPHAN_ayre